

REPÚBLICA DOMINICANA  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE RAMON SANTANA



**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS**

**PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE CONTENES EN VARIOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE RAMON SANTANA, DIRIGIDO A EMPRESAS O PERSONA FISICA REGISTRADOS COMO MIPYME.**

**Referencia:  
AMRS-CCC-CP-2026-0001**

**Restringido al Municipio de Ramón Santana**

**RAMÓN SANTANA  
PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORIS  
República Dominicana  
18 DE MAYO DE 2026**

# CONTENIDO

## SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

### 1. Antecedentes

El **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE RAMON SANTANA**, Provincia San Pedro de Macorís, tiene dentro de sus objetivos, prioridades y responsabilidades como Gobierno Local, dispuestas en la Ley 176-07 del Distrito Nacional, los Municipios y Distritos Municipales, de fecha 12 de julio del 2007. En tal sentido, es la instancia reguladora y rectora del Ayuntamiento Municipal San José de los Llanos, San Pedro de Macorís **en regulación del ordenamiento territorial, entre otras, debe de atender a las demandas ciudadanas que implican erogaciones presupuestarias para** satisfacer las necesidades de los munícipes.

Este **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE RAMON SANTANA** consciente de la relevancia que representan la construcción de obras de infraestructura como elementos urbanos y de infraestructura, acondicionando los espacios propios y peatonales de la ciudad, asume el compromiso de continuar con el cumplimiento y readecuación de las áreas.

La construcción de esta obra municipal corresponde al año 2026 y consiste en la construcción de aceras y contenes en el Ayuntamiento Municipal de San José de los Llanos, provincia San Pedro de Macorís. La misma será ejecutada conforme al modelo estándar del Pliego de Condiciones Específicas para la contratación de obras elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), para ser utilizado en los procedimientos de Comparación de Precios, de conformidad con las disposiciones establecidas en la **Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas**, promulgada en fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025), su Reglamento de Aplicación aprobado mediante el **Decreto Núm. 52-26**, de fecha seis (6) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), así como las resoluciones, manuales y lineamientos complementarios emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y demás normativas vigentes aplicables.

### 2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la/el **[COMPARACION DE PRECIOS para la CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN EL MUNICIPIO RAMON SANTANA RESTRINGIDO A OFERENTE DEL MUNICIPIO DE RAMON SANTANA REFERENCIA: AMRS-CCC-CP-2026-0001]** de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro -clase- **[81100000 – Servicios profesionales de ingeniería** por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial **[72100000 – Servicios de mantenimiento**

y reparaciones de construcciones e instalaciones.] [Este proceso está dirigido a MIPYMES].

### **1. Especificaciones técnicas**

La obra a ejecutar por [COMPARACION DE PRECIOS para la CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN EL MUNICIPIO RAMON SANTANA RESTRINGIDO A OFERENTE DEL MUNICIPIO DE RAMON SANTANA REFERENCIA: AMRS-CCC-CP-2026-0001], proyecto que tiene como objetivo principal proporcionar un espacio seguro y adecuado para los munícipes transitar y brindar un embellecimiento a la zona urbana de nuestro distrito, preservando a su vez el medio ambiente y las áreas verdes del entorno.

### **2. Presupuesto Base o Valor Referencial**

El presupuesto base para la [COMPARACION DE PRECIOS para la CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN EL MUNICIPIO RAMON SANTANA RESTRINGIDO A OFERENTE DEL MUNICIPIO DE RAMON SANTANA REFERENCIA: AMRS-CCC-CP-2026-0001], proceso dirigido a MIPYMES asciende a [CUATRO MILLONES CIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y SEIS PESOS CON 24/100 (RD\$4,161,076.24)], incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos<sup>1</sup> realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

Este monto total de la obra de una partida de [CUATRO MILLONES CIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y SEIS PESOS CON 24/100 (RD\$4,161,076.24)] asignada para el periodo 2026 como lo establece la certificación de transferencia especial de fondos del Ministerio Administrativo de la Presidencia, bajo la supervisión de la Liga Municipal Dominicana.

Los oferentes no podrán cambiar las Cantidades, las Unidades, los Porcentajes ni la volumetría de las fichas técnicas suministradas, el no cumplimiento de esta disposición implicara la descalificación automática. (NO SUBSANABLE)

### **3. Proyecto Constructivo o Anteproyecto**

[Con la ejecución de los proyectos para la [COMPARACION DE PRECIOS para la CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN EL MUNICIPIO RAMON SANTANA RESTRINGIDO A OFERENTE DEL MUNICIPIO DE RAMON SANTANA REFERENCIA: AMRS-CCC-CP-2026-0001], proceso dirigido a MIPYMES, se pretende mejorar la calidad de la infraestructura peatonal (aceras y contenes) de la zona urbana del Municipio de San José de los Llanos.

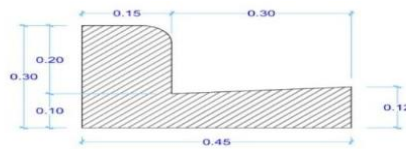
La ejecución de la obra y el suministro de materiales objeto de este contrato en general deberá ajustarse a las normas vigentes de diseño y construcción de edificaciones y a las especificaciones técnicas, planos y listado de partidas anexo a este Pliego de Condiciones. Lugar de ejecución de la obra.

El lugar para la ejecución de la obra es: **Ramón Santana, San Pedro de Macorís, Republica Dominicana.**
























**Nota:** En caso de que algún contratista esté interesado en la obra y éste quiera conocer el lugar de ejecución, podría gestionar la dirección con carta dirigida a la oficina de Dirección Técnica del Ayuntamiento Municipal San José de los Llanos, ubicado en la Ave. Las Mercedes No. # 1, Frente al Parque, Ramón Santana, República Dominicana, R.D.

#### 4. Tiempo de ejecución de la obra

Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Pliegos y en los Planes de Trabajo presentados por el contratista aprobados por la institución contratante. **[No debe exceder los 3 meses]**



## 5. Cronograma de actividades

Cronograma	
	Zona horaria (UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan
Fecha de publicación del aviso de convocatoria	10/6/2026 12:00  *
Presentación de aclaraciones	15/6/2026 12:00  *
Reunión aclaratoria	
Acto de asignación de riesgo	
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	16/6/2026 17:00  *
Presentación de Credenciales/Oferas técnicas y Oferas Económicas	18/6/2026 12:00  * <a href="#">Sugerir restantes fechas</a>
Apertura de Credenciales/Oferas técnicas	18/6/2026 12:20  *
Verificación, Validación y Evaluación de Credenciales/Oferas técnicas	18/6/2026 12:30  *
Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales/Oferas técnicas	18/6/2026 12:50  *
Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsancable	18/6/2026 13:00  *
Ponderación y Evaluación de Subsanciones	22/6/2026 12:00  *
Notificación de Oferentes Habilitados para presentación de Oferta Económica	22/6/2026 12:20  *
Apertura Oferta Económica	22/6/2026 12:30  *
Evaluación de Oferas Económicas	22/6/2026 12:40  *
Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanción de garantía de seriedad de la oferta	22/6/2026 13:00  *
Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	24/6/2026 13:00  *
Periodo para subsancar la garantía de seriedad de la oferta	29/6/2026 13:00  *
Acto de Adjudicación	29/6/2026 13:10  *
Notificación de Adjudicación	29/6/2026 13:20  *
Constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento	3/7/2026 12:00  *
Suscripción del Contrato	3/7/2026 12:10  *
Publicación del Contrato	3/7/2026 14:00  *
Plazo de validez de las ofertas	2 * Meses  *

## 6. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la [Ayuntamiento Municipal Ramón Santana, Ave. Las Mercedes No. # 1, Frente al Parque, Ramón Santana, República Dominicana, R.D.] en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente Pliego de Condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

## 6.1 Ofertas Presentadas En Formato Papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con (1) fotocopia(s) simple(s) de los mismos, debidamente marcada(s) en su primera página, como “COPIA” y una memoria UBS con el contenido sellado en cada sobre (si aplica) en ella deberá constar la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas **por el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)**  
**Firma del (la) Representante Legal**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**[Ayuntamiento Municipal Ramón Santana]**  
**IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE**  
**SOBRE (Sobre A o Sobre B)**  
**REF: AMRS-CCC-CP-2026-0001**

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

## 6.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como “**Sobre 1**” y otro contentivo de la oferta económica “**Sobre 2**”.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo

## **SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras**

digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

Aclararamos que este procedimiento esta dirigidos a MIPYMES y los oferentes que vayan a presentar ofertas solo en el portal SECP, deben contar con la certificación MIPYME integrada al RPE de manera previa para poder participar, pues, aunque la certificación es un documento subsanable, en el procedimiento en línea no es posible subsanar primero para luego participar.

### **7. Documentación a presentar**

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

### **8. Contenido de la Oferta Técnica**

#### **8.1 Documentación de la Oferta Técnica “Sobre A”**

##### **11.1.1 Credenciales:**

##### **a) Documentación Legal:**

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**)
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (**SNCC.F.042**).
- 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
- 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial [**8110000 Servicios Profesionales de Ingeniería**].

## SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

- 6) Registro de Proveedor MIPYMES, emitido por el Ministerio De Industria, Comercio y Mipymes.
- 7) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
- 8) Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado<sup>2</sup> debidamente firmado y sellado.

### a) Documentación Financiera:

1) Estados Financieros Comparativos y Auditados de ejercicios fiscales de los dos (2) últimos años fiscales. Obligatoriamente estarán firmados por un Contador Público Autorizado, miembro activo del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD), Acompañados por los Formularios IR-2 o IR-1 según proceda y sus anexos correspondientes de los períodos indicados, presentados a la DGII. **(No Subsanable)**.

### 11.1.2 Documentación técnica: [No subsanable]

#### 1) Personal responsable de la Obra y experiencia previa en la realización de este tipo de actividad:

- A) Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045) y experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048). **(Subsanable)**.
- B) Metodología y Plan de trabajo (formulario **SNCC.D.044**) **NO SUBSANABLE**
- C) Certificado de vigencia de la matrícula profesional. **(Subsanable)**.
- D) Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. (Debe ir anexo a formulario **SNCC.D.049**). **(No Subsanable)**.
- E) Equipos del Oferente (**SNCC.F.036**). El Oferente deberá presentar las facilidades y equipos que dispondrá para la ejecución de los trabajos derivados del contrato del presente proceso, debiendo identificar si son propios o alquilados. Adjuntar copia de certificados de propiedad, las cuales deben ser legibles y/o Carta de Disponibilidad o Contratos de Alquiler de estos. **(Subsanable)**.
- F) Los oferentes interesados deben presentar **un mínimo de 3 y un máximo de 5 certificaciones de obras similares**. No subsanable]

#### 2) Para Los Consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

A. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales. **(Subsanable)**.

## SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

**B.** Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio. **(Subsanable)**.

**C.** Los integrantes del consorcio responderán solidariamente por todas las consecuencias de su participación en el conjunto, en los procedimientos de contratación y en su ejecución. Los consorcios duraran como mínimo, el tiempo necesario, para la ejecución del contrato hasta su extinción y liquidación.

**D.** Las empresas o personas físicas que presenten ofertas como un consorcio serán consideradas a los efectos del presente Pliego de Condiciones, como una sola entidad, por lo que no podrán presentar otras ofertas de manera individual o como integrante de otro conjunto.

**E.** Los consorcios para presentar ofertas de bienes, servicios y de obras en los procedimientos de compra y contratación, tanto física como electrónica, deberán tener una inscripción Página **16** de **59** provisional del Registro de Proveedor del Estado (RPE). En caso de resultar adjudicatario deberán solicitar su inscripción definitiva, en el Registro de Proveedores del Estado y previa a la suscripción del contrato, en un plazo no mayor de Quince (15) Días hábiles, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

### **8.2 Contenido de la Oferta Económica**

#### **a) Precio de la Oferta**

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

El Oferente/Proponente cotizará el precio global de la obra, no obstante, deberá presentarse detalle de partidas, designación correspondiente, unidad de medida, precio unitario y metraje. La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada partida deberá ser igual al precio global cotizado. Los precios unitarios se tomarán en cuenta, exclusivamente, para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos o disminuciones de obra que ordene la **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SAN JOSE DE LOS LLANOS**.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones.

Si el precio de la oferta es inferior en más de un diez [10%] por ciento en relación al presupuesto base o valor referencial del lote o ítem, o del presupuesto general si es un único lote, se considerará no sustentable o temerario, por ser anormalmente bajo para cumplir con el objeto de la contratación y la oferta podrá ser objeto de descalificación. En estos casos, previo a decidir la descalificación, el CCC deberá agotar previamente el debido proceso establecido en el artículo 130 del Reglamento núm. 416-23.

El oferente que resulte favorecido con la adjudicación del procedimiento debe mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato el precio que proponga en el momento de

## SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

presentación de la oferta.

Los precios totales y los subtotales deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, divisas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

### b) **Moneda de la oferta**

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional (pesos dominicanos, RD\$).

### c) **Plazo de mantenimiento de oferta**

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el **[28 de mayo del año 2026]**.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

### d) **Garantía de seriedad de la oferta**

Con la finalidad de garantizar que los(as) oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a la [Ayuntamiento Municipal San Jose de los Llanos] ante dicho incumplimiento, los(as) oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

[Póliza de Garantía de la Seriedad de la Oferta: Póliza de seguro emitida por una compañía de seguro de las autorizadas por la Superintendencia de Seguro por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar.

- 1) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$

## SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

- 2) En beneficio de [El Ayuntamiento Municipal San José de los Llanos];
- 3) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 4) Con una vigencia de [22 de enero del año 2026.]

### e) **Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta**

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

### **9.2.3 Documentos de la Oferta Económica “Sobre B”**

Los oferentes deberán presentar en su Oferta Económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la oferta, junto con [1] fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página. **(No Subsanable)**.
- 2) Presupuesto, el cual debe contener todas las partidas necesarias para la ejecución de la obra **[No subsanable]**
- 3) Análisis de Costos Unitarios (con el ITBIS transparentado) **[No subsanable]**.
- 4) Garantía de la Seriedad de la Oferta. Con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral **(9.2, literal D) correspondiente al título de “garantía de seriedad de la oferta**] del presente pliego de condiciones. **[Subsanable]**<sup>3</sup>.
- 5) Flujograma (Flujo de Caja), el cual debe coincidir con las actividades del cronograma de actividades a desarrollar durante este proyecto: **[No subsanable]**

## **1. Metodología de evaluación**

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones, sus especificaciones técnicas y anexos, según correspondan; los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

## SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

### 1.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”<sup>1</sup>

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral **11.1** sobre “**Documentos de la oferta técnica “Sobre A”**” de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes sub apartados:

Oferta técnica “Sobre A”	Metodología <sup>2</sup>
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple

**De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada**, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

#### 1.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas.

Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección **A** sobre “**a) Documentación legal**” siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	[Insertar cumple/ no cumple]
Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), <b>lo cual será verificado en línea por la institución.</b>	[Insertar cumple/ no cumple]
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	[Insertar cumple/ no cumple]
Registro de Proveedores del Estado (RPE) activo, donde se demuestre que el oferente	[Insertar

<sup>1</sup> De conformidad con el artículo 72 del Reglamento núm. 416-23 no podrán establecerse reservas de derecho para ampliar o reducir los criterios de evaluación y adjudicación, así como tampoco evaluar con base a criterios no establecidos en esta sección.

<sup>2</sup> La documentación legal y la documentación financiera solo pueden ser evaluada bajo el criterio Cumple/No cumple, por ser credenciales habilitantes para poder ser oferente y ejecutar satisfactoriamente el contrato (artículo 82 Reglamento núm. 416-23). **Para la documentación técnica, podrá seleccionarse uno de los criterios establecidos de acuerdo al artículo 81 del Reglamento núm. 416-23, es decir, Cumple/No cumple, Puntaje o Combinada**

**SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras**

<b>Criterio a evaluar: Elegibilidad</b>	
<b>Documento a evaluar</b>	<b>Cumple/ No Cumple</b>
está habilitado para ofrecer servicios compatibles con el objeto de la presente contratación, con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas y que pertenezca, a san pedro Macorís municipio Ramón Santana <b>(No subsanable)</b>	<b>cumple/ no cumple</b>
Copia del Certificado del Registro Mercantil actualizado <b>(no subsanable)</b>	<b>[Insertar cumple/ no cumple]</b>
Copia de la Certificación emitida por el Ministerio de Industria y Comercio y MIPYMES que lo acredite como Micro, pequeña y mediana empresa (si aplica). <b>(No subsanable)</b> .	<b>[Insertar cumple/ no cumple]</b>
Certificación actualizada y vigente, emitida por el Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), que demuestre que el representante (ingeniero/arquitecto) está al día en sus obligaciones. <b>(no subsanable)</b>	<b>[Insertar cumple/ no cumple]</b>
Copia de los Estatutos Sociales del oferente debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	<b>[Insertar cumple/ no cumple]</b>
Copia última Asamblea mediante la cual se nombra el actual Órgano de Administración debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	<b>[Insertar cumple/ no cumple]</b>
Copia de la nómina de accionistas con composición accionaria actualizada con las respectivas copias de cédulas, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente	<b>[Insertar cumple/ no cumple]</b>
Certificación original emitida por la Dirección General de impuestos Internos (DGII), donde manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. <b>(no subsanable)</b>	<b>[Insertar cumple/ no cumple]</b>
Certificación original emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.	<b>[Insertar cumple/ no cumple]</b>
Copia de la cédula, de ambos lados, del oferente o el representante legal de la empresa.	<b>[Insertar cumple/ no cumple]</b>
Original Declaración Jurada del oferente en la que se manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06 y donde exprese si tiene o no juicios pendientes con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras, firmada y sellada por un Notario Público que esta colegiado en dicha región <b>(no subsanable)</b>	<b>[Insertar cumple/ no cumple]</b>

## SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

### 1.1.4 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el [insertar el numeral] sobre “**documentación financiera**” del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Documentación financiera	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Estados Financieros, de los Dos (02) último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) 2023-2024, certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado).	[Insertar cumple/ no cumple]

### 1.1.5 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el numeral **11.1.2 “documentación técnica”** para demostrar los aspectos de experiencia de la empresa, experiencia del personal propuesto y capacidad técnica para cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones, la cual será evaluada bajo la metodología **Metodología “Cumple/ No cumple”**

En la metodología de evaluación **CUMPLE/NO CUMPLE**, todos los documentos referidos **12.1.3** se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Documentación Técnica	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
1.- Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas) (No subsanable).	[Insertar cumple/ no cumple]
2.- Enfoque, Metodología y Plan de Trabajo (SNCC.D.044) (No subsanable). Nota: El Plan de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, además del Plan de Seguridad, e Higiene y Manejo Ambiental deben cumplir con las especificaciones técnicas del Proyecto y con la Reducción de Riesgos.	[Insertar cumple/ no cumple]
3.- Listado de Partidas con volumetría.	[Insertar cumple/ no cumple]
4.- Cronograma de Ejecución de Obra de acuerdo con los tiempos de ejecución descritos en el punto 2.9 Tiempo Estimado de Ejecución de la	[Insertar cumple/ no cumple]

## SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

<b>Documentación Técnica</b>	
<b>Documento a evaluar</b>	<b>Cumple/ No Cumple</b>
Obra. Tamaño 8 ½ X 11” o 11” X 17”, impreso, con los recursos nivelados. (No subsanable).	
5.- Personal responsable de la Obra y experiencia previa en la realización de este tipo de actividad: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia como contratista (SNCC.D.049). Resumen de la experiencia del oferente en obras similares.</li> <li>• Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045). Anexar las copias de las certificaciones o títulos allí citados.</li> <li>• Experiencia profesional del personal principal propuesto (SNCC.D.048).</li> <li>• Carta firmada por cada miembro del personal profesional propuesto, en la cual exprese su disponibilidad para ocupar el cargo respectivo. Esta carta debe especificar el número y objeto de la Comparación de Precios y el cargo propuesto.</li> <li>• Certificado de vigencia de la matrícula profesional.</li> </ul>	<b>[Insertar cumple/ no cumple]</b>
6.- Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. (Debe ir anexo a formulario SNCC.D.049).	<b>[Insertar cumple/ no cumple]</b>
7.- Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofertado (SNCC.F.035) 8.- Equipos del Oferente (SNCC.F.036).	<b>[Insertar cumple/ no cumple]</b>
8.- evidencia de obras similares contratos y fotografías a la hora de la ejecución Del proyecto (no subsanable).	<b>[Insertar cumple/ no cumple]</b>

La forma de evaluación será la siguiente:  
**CUMPLE/NO CUMPLE**

### 1.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología **Cumple/No Cumple**

<b>Propuesta económica</b>		
<b>Criterio a evaluar</b>	<b>Documento a evaluar</b>	<b>Cumple/ No Cumple</b>
Presupuesto debidamente detallado (planilla de cantidades/presupuesto).	Presupuesto presentado	[Insertar cumple/ no cumple]
Análisis de Costos Unitarios (con el ITBIS transparentado) conforme a las especificaciones técnicas.(No subsanable)	Análisis de Costos Unitarios presentado	[Insertar cumple/ no cumple]

## SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Garantía de la Seriedad de la Oferta. Por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada( <b>No subsanable</b> )	Garantía de seriedad de la oferta presentada	[Insertar cumple/ no cumple]
<b>Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.(no subsanable)</b>	<b>Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado</b>	<b>[Insertar cumple/ no cumple]</b>

### 1.3 Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es **basado en menor precio**.

### 8.3 Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación, El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte con el **Menor Precio**.

**Nota: 1-** En el Criterio de adjudicación el Comité considerara lo establecido en el Numero: 2 de este pliego de condiciones.

**Nota: 2-** Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si cumple técnica y económicamente con lo requerido.

## SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

### 1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23 este procedimiento de la [COMPARACION DE PRECIOS PARA LA CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN EL MUNICIPIO DE RAMON SANTANA RESTRINGIDO AL MUNICIPIO DE RAMON SANTANA, PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORIS

## SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

**REFERENCIA:** AMRS-CCC-CP-2026-0001], la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

**Primera etapa.** Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

**Segunda etapa.** La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta el **[19 de enero del año 2026 hasta las 10:00am]**.

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que el **Ayuntamiento Municipal Ramón Santana** realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar un registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señaladas en el pliego de condiciones.

### **2. Apertura de Ofertas Técnicas “Sobre A”**

La apertura de las ofertas técnicas recibidas, ya sea en formato papel o electrónico, se realizará en acto público en presencia del CCC y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar, para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP y en el portal web de la **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL RAMON SANTANA**, a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

### **3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación**

## SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en **[10.1] la Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”**

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica* que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir, si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

## SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

Las notificaciones serán realizadas vía correo electrónico. Se les recomienda a los oferentes suministrar un correo principal y correo alternativo para recibir dichas notificaciones.

### 4. Debida diligencia

[**EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL RAMON SANTANA**], para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL RAMON SANTANA** deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

### 5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para desencriptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en [10.2] del presente pliego de condiciones junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de

este pliego de condiciones.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones, su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas*, informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

## **6. Subsanación de la Garantía de Seriedad de la Oferta**

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

## **7. Confidencialidad de la Evaluación**

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

## **8. Desempate de Ofertas**

## SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, El Comité de Compras y Contrataciones procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

### 9. Adjudicación<sup>6</sup>

El CCC luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

---

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 210 del Reglamento núm. 416-23.

### 10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL RAMON SANTANA**] para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el Pliego de Condiciones y en el contrato y que la obra sea entregada de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **[(cinco (5) días hábiles]** una garantía de tipo **[POLIZA DE SEGURO CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGURO DE RECONOCIDA SOLVENCIA]** por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de

## SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **[12 MESES]**, contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presentan la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL RAMON SANTANA** ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de la obra contratada incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL RAMON SANTANA**.

### **11. Adjudicaciones posteriores**

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario(a), de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de ejecutar la obra. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **[DIEZ (10) DIAS HABILES]** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en el numeral **[10]** para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

## **SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO**

### **12. Plazo para la suscripción del contrato<sup>7</sup>**

El contrato entre **[EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL RAMON SANTANA]** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

#### **1. Validez y perfeccionamiento del contrato**

## **SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras**

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP-Portal Transaccional y en el portal institucional de **[EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL RAMON SANTANA]**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

---

<sup>7</sup> Ver definición en el artículo 4 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

### **2. Gastos legales del contrato:**

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL RAMON SANTANA** de conformidad con la ley.

### **3. Vigencia del Contrato**

La vigencia del Contrato será hasta de **[(1) un año]**, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

### **4. Supervisor o responsable del contrato**

**EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL RAMON SANTANA** ha designado como supervisor o responsable del contrato a: **[LA SECCION TECNICA Y SUPERVION DE OBRAS]**.

### **5. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo**

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) como parte de las condiciones de pago, previstas en el numeral [9.2], que asciende a [maximo de un veinte porciento (20%)] correspondiente al anticipo descrito en el pleigo de condiciones y a un 20% si se trata de un oferente certificado como MIPYME, se hará en un plazo no mayor de [30] días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo **[EMITADA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS RECONOCIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS]** que cubra la totalidad del Avance Inicial.

## **SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras**

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista presente las cubicaciones de obra, equivalentes al monto total entregado en concepto de anticipo.

### **6. Suspensión del contrato**

**EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL RAMON SANTANA]** podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 47-25 y sus modificaciones y el Reglamento 52-26:

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

### **7. Modificación de los contratos**

Toda modificación del contrato, sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

### **8. Equilibrio económico y financiero del contrato**

**EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL RAMON SANTANA]** adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL RAMON SANTANA]** a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque, previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

### **9. Condiciones de pago y retenciones**

**EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL RAMON SANTANA** procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo<sup>8</sup>, el cual será **[HASTA UN VEINTE (20%) no pudiendo ser más del 20%, artículo 168 Reglamento 416-23]** del valor del Contrato y este pago

## SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

se hará en un plazo no mayor de **[TREINTA (30)]** días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, por concepto de avance recibirán el **veinte por ciento (20%)**<sup>9</sup>.

La suma restante será pagada en pagos parciales a el contratista, mediante cubicaciones periódicas por las partidas ejecutadas y certificadas por el supervisor o responsable del contrato que deben corresponderse con el Cronograma de Ejecución y siempre que sean mayor al **[20%]** del monto del contrato o un **[80%]** del avance por amortizar.

---

Estos <sup>8</sup> **El monto del anticipo no puede ser más del 20%, artículo 168 Reglamento 416-23**

<sup>9</sup> Mandato de los párrafos de los artículos 155 y 168 del Reglamento núm. 416-23.

Estos pagos se harán en un período no mayor de **[30 días]** a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por el supervisor o responsable del contrato.

El monto de la Primera Cubicación realizada por el Contratista deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del Anticipo o Avance Inicial.

**EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL RAMON SANTANA** podrá retener un **[5%]** de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por el Contratista, lo cual le será devuelto a este último, cuando cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 210 del Código de Trabajo, con la presentación de una relación de todas las nóminas pagadas y según los procedimientos establecidos en el Contrato a intervenir.

**EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL RAMON SANTANA** podrá retener un **[5%]** del costo de la obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará residentemente en la obra y un **uno por ciento (1%)** en virtud de la Ley 6-86, de fecha 04 de marzo del 1986, sobre Fondo de Pensiones.

El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los siguientes documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales:

1. Certificado de recepción definitiva de obra
2. Garantía de Vicios Ocultos conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones,
3. Certificación del Ministerio de Trabajo de no demanda laboral local donde se ejecutó la obra
4. Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), lo cual será verificado en línea por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL RAMON SANTANA**
5. Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), Certificación de impuestos al día expedida por la

## SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

Dirección General de Impuestos Internos

6. Certificación o comprobante de pagos de las tasas del CODIA

7. Certificación de Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la Construcción (FOPETCONS)<sup>10</sup>

**EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL RAMON SANTANA** no efectuará pagos por las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en el cuadro de metrajes.

El Contratista no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el Contrato.

---

<sup>10</sup> Artículo 2, Ley núm. 6-86.

Los errores u omisiones en el cómputo y presupuesto en cuanto a extensión o valor de la obra, se corregirá en cualquier tiempo hasta la terminación del Contrato. Si los defectos fuesen aparentes y el Contratista no los hubiera señalado en forma previa o concomitante a la formulación de su Propuesta no tendrá derecho a formular reclamo alguno.

### 10. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL RAMON SANTANA** de acuerdo con la Ley núm. 47-25.

### 11. Recepción de obras

Al concluir la construcción de la obra, conforme a las especificaciones técnicas y calidades exigidas en este pliego de condiciones, el contratista hará entrega de la misma al personal designado por la institución como responsable de la recepción, quienes la recibirán con carácter provisional y levantarán el **Certificado de Recepción Provisional**, formalizada por el responsable del contrato o comité de recepción, quien acreditará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma provisional.

Para que la obra sea recibida por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL RAMON SANTANA** de manera definitiva, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas, pliego de condiciones, oferta y contrato suscrito.

Si la supervisión no presenta nuevas objeciones y considera que la obra ha sido ejecutada conforme a todos los requerimientos, se levantará el **Certificado de Recepción**

## **SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras**

**Definitiva**, emitida por el responsable del contrato o comité de recepción, en la que se indicará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma definitiva.

La obra podrá recibirse parcial o totalmente, conforme con lo establecido en las especificaciones técnicas y el Contrato.

### **12. Garantía de vicios ocultos para obras**

Al finalizar los trabajos, el(la) contratista deberá presentar una garantía que consistirá en **[UNA POLIZA DE SEGUROS EMITIDA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS CERTIFICADA POR LA SUPERINTENDENCIA]** a satisfacción **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL RAMON SANTANA** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del costo total al que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la obra.

Esta garantía deberá constituirse por un período de uno (1) a cinco (5) años, según establezca el contrato, contados a partir del recibido conforme y definitivo por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL RAMON SANTANA**, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto o vicio de construcción no detectado en el momento de recibir la obra.

### **13. Finalización del contrato**

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23.

### **14. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.**

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la ejecución de obras por causas imputables a éste por más de **[5 días]**.
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, previstas en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o ejecución de menos unidades o avances de obra de las solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor(a) podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que

correspondan.

### **15. Penalidades por retraso**

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, los incumplimientos se clasifican en leves, graves y gravísimos, conforme se indica a continuación:

\* **Incumplimientos Leves:** Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que no impidan la Ejecución de la Obra.

\* **Incumplimientos Graves:** Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que afecten la Ejecución de la Obra.

\* **Incumplimientos Gravísimos:** Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que impidan la Ejecución de la Obra.

En caso de acumulación de infracciones, estas se considerarán de la siguiente manera:

- Cada tres (3) infracciones leves, se entenderá configurada una grave.
- Cada tres (3) infracciones graves, una gravísima.

### **16. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.**

**EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL RAMON SANTANA** podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en la Ley núm. 47-25.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

## **SECCIÓN IV: GENERALIDADES**

### **1. Siglas y acrónimos**

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer

## SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

### 2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

**1) Análisis de Costo:** Análisis del precio de las partidas del presupuesto.

**2) Certificado de Recepción Definitiva:** El o los certificados expedidos por el Supervisor al Contratista al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que el Contratista ha cumplido sus obligaciones contractuales.

**3) Ciclo de vida:** Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

**4) Comité de seguimiento de las Contrataciones Públicas:** Mecanismo para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones de aquellas instituciones y comunidades donde fueren integrados.

**5) Conflictos de Interés:** Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

**6) Reporte de medición (cubicación mensual):** Documento en el cual se detallan los renglones de las cantidades de trabajos ejecutados, los correspondientes precios unitarios, el total de pagos anteriores, las deducciones, el porcentaje de terminación aproximado y las sumas que se pagarán de acuerdo a la lista de partidas.

**7) Debida Diligencia:** Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y

## SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

**8) Desglose de Precios Unitarios:** La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

**9) Director responsable de obra:** Es la persona física, arquitecto o ingeniero civil, asignada por el Contratista, para que asuma contractualmente ante el promotor o el propietario el compromiso y la responsabilidad de dirigir y ejecutar el desarrollo de la obra, o parte de las mismas, en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, conforme a lo que disponen las leyes, las normas y los reglamentos vigentes, de conformidad con el proyecto y el contrato, la licencia de construcción y las demás autorizaciones.

**10) Diseño arquitectónico:** Conforme a los planos de construcción y las especificaciones técnicas.

**11) Empresa vinculada:** Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

**12) Gestión de Riesgos:** Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

**13) Informe pericial:** Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

**14) Oferente/proponente habilitado:** Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

**15) Obras:** Son los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, vialidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares estipulados en el contrato, si el valor de esos servicios no excede del de las propias obras.

**16) Obra adicional o complementaria:** Aquella no considerada en los documentos del presente pliego de condiciones ni sus fichas técnicas, especificaciones o términos de

## SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

referencia, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que dé lugar a un presupuesto adicional que no supere el 25% del monto total adjudicado.

**17) Planos detallados:** Los planos proporcionados por la institución contratante al contratista.

**18) Residente de obra:** Es toda persona física, ingeniero o arquitecto, colegiada, representante permanente del Director responsable de la obra en el lugar de la misma, que asume la función técnica y/o administrativa de dirigir, controlar y/o coordinar su ejecución material y de verificar cualitativa y cuantitativamente todos los procesos, de acuerdo a los planos y a las especificaciones, y bajo la coordinación del director. En ningún caso las acciones que realiza el residente de obra exoneran de responsabilidad al Director Responsable de la obra.

**19) Riesgo:** Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

**Supervisor o responsable:** Persona natural o jurídica competente, responsable de dirigir o supervisar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en éste y en el pliego de condiciones, el diseño, planos, tiempo de ejecución, presupuestos y especificaciones técnicas y de construcción del Contrato de Obra.

### 3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, **[COMPARACION DE PRECIOS PARA LA CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN EL MUNICIPIO DE RAMON SANTANA RESTRINGIDO AL MUNICIPIO DE RAMON SANTANA, PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORIS]**, convocado por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL RAMON SANTANA** el número de Referencia: **JDDC-CCC-CP- 2025-0002**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

### 4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación **[COMPARACION DE PRECIOS PARA LA CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN EL MUNICIPIO DE RAMON SANTANA RESTRINGIDO AL MUNICIPIO DE RAMON SANTANA, PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORIS REFERENCIA: AMRS-CCC-CP-2026-0001]**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Aplicación 416-

23.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución **AYUNTAMINETO DEL MUNICIPIO DE RAMON SANTANA** podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular del CCC a través del SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

### **5. Marco normativo aplicable**

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) **Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas**, promulgada en fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025), y su reglamento de aplicación vigente.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) **Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas**, aprobado mediante el **Decreto Núm. 52-26**, de fecha seis (6) de febrero del año dos mil veintiséis (2026).
- 6) Normas técnicas emitidas por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para la preparación, diseño y ejecución de proyectos y obras de ingeniería y arquitectura y ramas afines;
- 7) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;

## SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

- 8) Las ofertas;
- 9) La adjudicación;
- 10) El contrato y;
- 11) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

### **6. Interpretaciones**

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

### **7. Idioma**

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

## SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

### 8. Disponibilidad y acceso al Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP [www.portaltransaccional.gob.do](http://www.portaltransaccional.gob.do), como en la página web de la institución [<https://ayuntamientolosllanos.gob.do/>] a partir de la fecha de su convocatoria.

### 9. Conocimiento y aceptación del Pliego de Condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

Los oferentes podrán realizar una **visita de inspección al lugar donde se realizará la ejecución de la obra**, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL RAMON SANTANA; lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL RAMON SANTANA** suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondiente.

### 10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

## SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

1. Demuestre su plena capacidad legal, técnica, financiera y administrativa conforme a los requisitos establecidos en la **Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas**, su reglamento de aplicación y demás normativas vigentes aplicables.
2. No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones, incompatibilidades o inhabilidades previstas en la **Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas**, su reglamento de aplicación y disposiciones complementarias emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP); y
3. Cumpla con las condiciones de participación establecidas en el presente pliego de condiciones, adendas, enmiendas, circulares y demás documentos anexos al procedimiento (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, especificaciones técnicas, entre otros, según aplique).

En cuanto a los consorcios, las personas físicas o jurídicas que formen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes no podrán presentar otras ofertas de manera individual ni como integrantes de otro consorcio dentro del presente procedimiento de contratación, de conformidad con las disposiciones establecidas en la **Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas** y su reglamento de aplicación vigente.

### 11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL RAMON SANTANA** puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre “*Derecho a participar*”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

### 12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la **Ley Núm. 42-08 sobre la Defensa de la Competencia**, promulgada en fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil ocho (2008), la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las disposiciones establecidas en la **Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas**, su reglamento de aplicación y normativas complementarias vigentes emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP). Las violaciones a dichas disposiciones legales y reglamentarias darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta, ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en

## **SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras**

cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.

c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.

d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.

b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.

c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.

d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.

e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.

f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.

g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25.

En este sentido, **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL RAMON SANTANA** se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 47-25, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

### **13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas**

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL RAMON SANTANA** dirigida al CCC dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

## **SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras**

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL RAMON SANTANA** en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

### **14. Contratación pública responsable**

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL RAMON SANTANA** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones contractuales y de contratación responsable, el **Ayuntamiento Municipal de Ramón Santana** otorgará un plazo prudente y razonable para la subsanación de las faltas y la implementación de las medidas correctivas correspondientes. Vencido dicho plazo sin que el contratista haya regularizado la situación, el Ayuntamiento podrá proceder a la resolución del contrato, conforme a lo establecido en la **Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas**, su reglamento de aplicación vigente y demás disposiciones complementarias emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles o penales que pudieran corresponder.

### **15. Firma digital**

En consonancia con las disposiciones de la **Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas**, su reglamento de aplicación vigente, la **Ley Núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales**, así como las resoluciones, circulares y lineamientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), el Ministerio de Administración Pública (MAP) y la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que integran el expediente administrativo del presente procedimiento de contratación podrán ser firmados digitalmente, incluyendo las ofertas

## SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

técnicas y económicas, así como la suscripción de los contratos correspondientes.

### **16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las**

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar los recursos administrativos correspondientes, incluyendo el recurso de impugnación ante el **Ayuntamiento Municipal de Ramón Santana**, así como los recursos jerárquicos y las solicitudes de investigación ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), según corresponda, conforme a los plazos, condiciones y procedimientos establecidos en la **Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas** y su reglamento de aplicación vigente.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para la interposición de sus reclamaciones, así como las acciones disponibles, incluso en los casos de silencio administrativo de la institución, accediendo a las guías oficiales para la presentación de recursos, denuncias y solicitudes de inhabilitación disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado de “Marco Legal”, en el siguiente enlace: <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

**El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.**

### **17. Anexos documentos estandarizados**

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego de condiciones, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

## **SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras**

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en algunos de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica (SNCC.F.034)
- 2) Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033)
- 3) Modelo de Contrato de Obras (SNCC.C.026)
- 4) Compromiso ético de proveedores.
- 5) Equipos del Oferente (SNCC.D.036) \*\* si aplica
- 6) Currículo del personal profesional propuesto (SNCC.D.045)
- 7) Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048)
- 8) Experiencia como contratista (SNCC.D.049)